

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22626 SEVILLA.

1º.- Que en el procedimiento número 375/2009, por auto de cinco de mayo de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio Araujo Raya, con N.I.F. 75326295F y domicilio en CL Torreblanquilla 16 Utrera.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C..

El plazo de esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- La Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla.- El Secretario Judicial.

ID: A090049128-1